

INFORME DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a la Licitación Por Mejor Precio No. 005-24, bajo la descripción: “REHABILITACIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR MARTIN SOSA EN EL CORREDOR NORTE”, celebrada el día 4 de diciembre de 2024, una vez cumplido el plazo para remediar los eventos subsanables, se procede a indicar los eventos y/o documentos que fueron subsanados o no por los proponentes, advertidos o no por la entidad en el acto de apertura de propuestas, según el cuadro siguiente:

No	Proponente	Requisito Subsancable	Subsanado / no Subsancado
1	FREYSSINET TIERRA ARMADA DE PANAMÁ S.A.	<u>Carta de Referencia Bancaria.</u> Los proponentes deberán presentar una o más Carta(s) de Referencia(s) Bancaria(s) que indique que el Proponente mantiene en los último tres (3) meses, previos a la presentación de la Propuesta, de manera individual o sumados, un saldo promedio de seis cifras altas en su cuenta o mantiene una facilidad crediticia de línea de crédito disponible por el mismo un monto, sin restricciones legales o de cualquier naturaleza, así como libre de gravámenes y que ha mantenido una relación con el banco que la expide de por lo menos un (1) año.	No Subsancó
2	CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ, S.A.	<u>Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social.</u> El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital, de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, vigente o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	No Subsancó
3	CENTROEQUIPOS, S.A.	<u>Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social.</u> El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital, de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, vigente o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Subsanó
4	CONSORCIO STEEL & STI	<u>Copia de identificación del Proponente.</u> Si el proponente es persona natural, se debe presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) vigente. Si es persona jurídica o participa a través de consorcio o asociación accidental, presentar copia autenticada por Notario Público, de la cédula o pasaporte del representante legal de la sociedad o de las sociedades miembros del consorcio y del representante del consorcio o asociación accidental.	No Subsancó
5	CONSORCIO STEEL & STI	<u>Paz y Salvo del Tesoro Nacional.</u> El proponente debe acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional vigente, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Si el proponente se presenta en consorcio o asociación accidental, este requisito aplica a todos los miembros. No se permiten arreglos de pago.	No Subsancó
6	CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.	<u>Carta de Referencia Bancaria.</u> Los proponentes deberán presentar una o más Carta(s) de Referencia(s) Bancaria(s) que indique que el Proponente mantiene en los último tres (3) meses, previos a la presentación de la Propuesta, de manera individual o sumados, un saldo promedio de seis cifras altas en su cuenta o mantiene una facilidad crediticia de línea de crédito disponible por el mismo un monto, sin restricciones legales o de cualquier naturaleza, así como libre de gravámenes y que ha mantenido una relación con el banco que la expide de por lo menos un (1) año.	No Subsancó



Los requisitos obligatorios listados en el cuadro corresponden a aquellos que, según el Pliego de Cargos, son susceptibles de subsanación y que fueron sujetos de observaciones en el apartado de "Incidencias" del Acta de Apertura.

Punto 2.23 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS del Capítulo II del Pliego de Cargos:

"El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno."

Se recuerda a los proponentes que la determinación acerca del cumplimiento o no de los requisitos obligatorios corresponde, de manera privativa, a la Comisión Verificadora designada.

Se procede a incluir la documentación subsanada en el expediente de la Licitación.

Dado en la ciudad el 10 de diciembre de 2024.

Yanelys Cedeño
Jefa de Compras